



GERENCIA GENERAL REGIONAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 006 -2017-GRJ/GGR.

Huancayo, 11 ENE 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO:

El Oficio N° 214-2016-GRJ/DREJ, de fecha 29 de noviembre del 2016, sobre requerimiento de recursos humanos por necesidad de servicio para la Dirección Regional de Educación Junín y el Informe Técnico N° 525-2016-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 13 de diciembre del 2016, en un total de 04 folios adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio del visto, la Dirección Regional de Educación Junín, viene requiriendo por necesidad de servicio la provisión de recursos humanos y/o presupuesto para sus áreas de Recursos Humanos, Contabilidad y Abastecimientos y Logística, esto con el propósito de garantizar el normal desarrollo de las labores administrativas de la referida Dirección Regional de Educación Junín;

Que, el artículo 78° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa concordante con numeral 3.2.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", determina que la rotación consiste en la reubicación temporal del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzado. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, de acuerdo al instrumento interno de la entidad Directiva General N° 003-2016-GRJ/GGR/ORAF/ORH, de fecha 25 de julio del 2016, sobre Rotación de Servidores Administrativos en el Gobierno Regional Junín, se ha determinado que la rotación es la acción administrativa de desplazamiento de personal, que consiste en la reubicación temporal del trabajador, dentro de la entidad, para asignarle funciones según su nivel de carrera, con la finalidad que adquiera nuevas habilidades y conocimientos, y consideró dos casos de rotación:

- a) **Rotación Interna dentro de las Unidades Ejecutoras.**- Se formaliza mediante memorando de la Oficina de Recursos Humanos o quienes hacen sus veces, no necesita consentimiento del servidor cuando el desplazamiento es dentro de la provincia habitual de trabajo.
- b) **Rotación Externa entre Unidades Ejecutoras.**- Se formalizara mediante resolución emitida por la máxima autoridad administrativa de la Entidad y/o Unidad Ejecutora de origen, se necesita el consentimiento del servidor.



GERENCIA GENERAL	
DOC. Nº	1866514
EXP. Nº	1232386



GERENCIA GENERAL REGIONAL



En ambos casos (a y b), el servidor continúa percibiendo sus remuneraciones e incentivos laborales así como bonificaciones, beneficios y demás derechos en la Dependencia y/o Unidad Ejecutora de origen.

Que, el desplazamiento de personal a efectuarse es de rotación externa entre unidades ejecutoras, por lo tanto, la rotación se formalizara mediante resolución emitida por la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, estando a lo requerido, por la Dirección Regional de Educación Junín – DREJ, con el propósito de proveer la necesidad de recurso humano a la referida Dirección Regional, mediante Memorando N° 1593-2016-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 30 de noviembre del 2016, se ha previsto a partir del 01 de diciembre del 2016, la rotación de doña. MARIELA DEL PILAR MATOS SEGOVIA servidora contratada por reemplazo para el área de Recursos Humanos;



Que, del mismo modo, con el fin de proveerle de dos recursos humanos más, se ha determinado la rotación de los servidores contratados por reemplazo doña NANCY CACERES SURICHAQUI para el área de Contabilidad y JANETH MELINA FERNANDEZ ZEVALLOS para el Área de Abastecimientos y Logística, desplazamiento de personal que se determina con el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas del Dirección Regional de Educación Junín;

Que, de acuerdo, a la Directiva de Rotación de Servidores Administrativos en el Gobierno Regional Junín y de acuerdo al Informe Técnico N° 525-2016-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 12 de diciembre del 2016, por necesidad de servicio resulta viable formalizar mediante resolución emitida por la máxima autoridad administrativa del Gobierno Regional Junín, la rotación de trabajadores de la Unidad Ejecutora N° 001- Sede Regional del Gobierno Regional Junín a la Unidad Ejecutora N° 300 – Dirección Regional de Educación Junín;

Estando a lo informado, y con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina Regional de Administración y Finanzas, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional de Junín; y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Ley N° 27902 - Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 654-2016-GR-JUNIN/GR y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ROTAR TEMPORALMENTE, por necesidad de servicio de la Unidad Ejecutora N° 001- Sede Regional del Gobierno Regional Junín a la Unidad Ejecutora N° 300 – Dirección Regional de Educación Junín a los servidores administrativos siguientes:



GERENCIA GENERAL REGIONAL



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE ROTACIÓN	ÁREA DESTINO
1	MARIELA DEL PILAR MATOS SEGOVIA	01/12/2016	Recursos Humanos
2	NANCY CACERES SURICHAQUI	16/01/2017	Contabilidad
3	JANETH MELINA FERNANDEZ ZEVALLOS	16/01/2017	Abastecimientos y Logística

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JYS/GGR
JMAP/DORAF
FSFH/DROAJ
RJRH/SDORH
JDCN/Tec. Adm.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. JAVIER YAURI SALOME
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 12 ENE 2017

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL